



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa
Dirección de Contratación

Oficina de Tecnología y Transformación Digital	
FECHA:	Noviembre 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Oficina de Tecnología y Transformación Digital

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Secretaría Distrital del Hábitat, al tenor de lo señalado en el Decreto 510 de 2025 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat" estipula en su artículo 2º como función de esta:

" (...)Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social"

El actual Plan de Desarrollo Bogotá D.C: "Bogotá camina segura", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Por otra parte, entre los proyectos de la Secretaría Distrital del Hábitat se encuentra el Proyecto 8148, denominado "Fortalecimiento en la gestión pública integral en la SDHT a través del modelo de gestión institucional de la entidad. Bogotá D.C.", cuyo objeto general es "Fortalecer el modelo de operación y sus herramientas de gestión, seguimiento y control que permita la eficiencia administrativa, a través de la entrega de servicios innovadores que satisfagan las necesidades de los grupos de valor", así mismo, se establecieron objetivos específicos tales como: objetivo No. 2 "Actualizar la infraestructura tecnológica mediante adquisición de software y hardware de vanguardia, que automatice procesos estratégicos, misionales, transversales y de apoyo de la SDHT" y objetivo No. 3 "Fortalecer la estructura administrativa, financiera y jurídica organizacional de la entidad para atender la Operación" entre otros, estos objetivos conllevan a la celebración de procesos contractuales que den respuesta a las necesidades técnicas y misionales con apoyo de las Tecnología de la Información que se encuentran a cargo de la Entidad.

Así mismo, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 510 de 2025 una de las funciones de la Oficina de Tecnología y Transformación Digital: es "...r) d. Gestionar los procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos, orientando estratégicamente las decisiones de inversión en tecnologías de la información para la Entidad.

Dentro de las responsabilidades asignadas a la Oficina de Tecnología y Transformación Digital, se destaca Formular estrategias para la gestión de datos e información garantizando la calidad, disponibilidad y seguridad, facilitando así el intercambio de datos y apoyando la toma de decisiones de la Entidad y del Sector, esencial para impulsar la innovación y el trabajo colaborativo a través del uso eficiente de herramientas tecnológicas y la gestión adecuada de la información.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa Dirección de Contratación

Este esfuerzo busca alcanzar un 99% en el índice de disponibilidad de los recursos tecnológicos, mediante la planificación, mantenimiento y mejora continua de la infraestructura tecnológica. Además, se enfoca en la interoperabilidad, el sistema integrado de gestión (SIGA), y el uso de tecnologías analíticas de información. Asimismo, lidera y asesora en la implementación de políticas de gobierno y seguridad digital, adoptando las mejores prácticas para agregar valor a la gestión de procesos y el uso adecuado de la información, alineando las TIC con las metas estratégicas de la institución.

Con el objetivo de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, así como asegurar la calidad de la información en la gestión de procesos y toma de decisiones, la Subsecretaría de Gestión Corporativa ha incorporado en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) iniciativas centradas en la optimización y automatización de procesos institucionales. Estas incluyen el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información clave, integrando procesos estratégicos, misionales, de soporte y de evaluación a través de herramientas informáticas y electrónicas. Estos esfuerzos buscan asegurar la interoperabilidad, usabilidad, accesibilidad, funcionalidad y un mantenimiento eficaz, promoviendo así una consolidación efectiva de los datos, información y recursos digitales de la entidad.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 510 de 2025 son funciones de la Oficina de Tecnología y Transformación Digital:

- Formular, implementar y hacer seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), asegurando su alineación con la estrategia y modelo de gestión de la Entidad.
- Liderar y realizar seguimiento a los procesos tecnológicos de la Secretaría con miras a que tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por la Alcaldía Mayor, Alta Consejería de TIC y MINTIC en aplicación de las políticas y directrices existentes.
- Liderar los ejercicios de definición e implementación de la arquitectura empresarial, asegurando su alineación con la política de Gobierno Digital, procesos y proyectos de transformación digital.
- Gestionar los procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos, orientando estratégicamente las decisiones de inversión en tecnologías de la información para la Entidad.
- Formular estrategias para la gestión de datos e información garantizando la calidad, disponibilidad y seguridad, facilitando así el intercambio de datos y apoyando la toma de decisiones de la Entidad y del Sector.
- Definir e implementar estrategias que garanticen la integración e interoperabilidad de los sistemas e infraestructura de TI de las entidades adscritas al Sector Hábitat del Distrito, de acuerdo con las iniciativas del Plan Estratégico Sectorial.
- Gestionar y liderar el ciclo de vida del desarrollo de sistemas de información y aplicaciones de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Entidad.
- Liderar el diseño, implementación y mejora continua del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), asegurando que se adapte al entorno digital de la Entidad y a los lineamientos de la Política de Seguridad Digital.
- Fomentar una cultura del uso y apropiación de tecnologías, sistemas de información y servicios digitales por parte de los servidores públicos, ciudadanía y demás grupos de valor de la Entidad.

En este contexto, la Secretaría avanza en acciones específicas para cumplir con la meta del proyecto de inversión 7815 “Desarrollo de un sistema de información misional del Sector Hábitat. Bogotá”, dirigidas a fortalecer las capacidades tecnológicas y alcanzar un 99% de disponibilidad de los recursos tecnológicos. Entre estas acciones se incluye la “RENOVACIÓN DE SOLUCIÓN DE BACKUP Y COPIAS DE SEGURIDAD DE CUENTAS DE MICROSOFT DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT”, proporcionando herramientas esenciales para el desempeño de funcionarios y contratistas, y apoyando así el logro de objetivos de diversas dependencias.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa Dirección de Contratación

Para alcanzar los objetivos y metas propuestas en el cumplimiento de su misión, la Secretaría requiere llevar a cabo estrategias y actividades que le permitan fortalecerse institucionalmente, garantizando la eficiencia de sus procesos y la eficacia de su gestión, atendiendo los lineamientos de orden nacional emitidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –MinTIC en lo concerniente a la seguridad de información, los cuales son adoptados y promovidos en el Distrito Capital por la Alta Consejería Distrital DE las TICS de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La entidad actualmente dispone de una solución de respaldo y copias de seguridad implementada sobre tecnología Veeam Backup & Replication, la cual fue adquirida e instalada con anterioridad como parte de la estrategia de protección de datos de las cuentas y servicios de la SDHT.

Durante los últimos periodos contractuales, la solución Veeam ha entrado en un estado de desuso y falta de renovación, debido a los siguientes factores:

- Cambios en el modelo de licenciamiento de Veeam: La modalidad de licencias perpetuas y suscripción tradicional dejó de estar disponible para el tipo de entorno implementado, siendo reemplazada por esquemas de licenciamiento por usuario o por carga de trabajo (“Workload”), lo que afecta la continuidad técnica y económica de la solución existente.
- Incompatibilidad con la infraestructura actual: Las versiones más recientes de Veeam y sus componentes asociados requieren actualizaciones de infraestructura y software no contempladas en el entorno vigente, lo que limita su operación y soporte.
- Restricciones presupuestales y de gestión: La adquisición directa de licencias bajo los nuevos modelos de Veeam no resulta eficiente frente a las condiciones técnicas y operativas actuales de la entidad.

En virtud de lo anterior, y considerando las necesidades de continuidad del servicio, soporte técnico, escalabilidad y cumplimiento de políticas de respaldo corporativo, se determina la renovación y migración de la solución de Backup hacia un modelo BaaS (Backup as a Service), bajo un acuerdo de nube privada, el cual permitirá:

- Asegurar la protección continua de las cuentas de usuarios VIP y datos alojados en los servicios Microsoft.
- Garantizar la disponibilidad, retención y recuperación de información ante incidentes o pérdidas de datos.
- Disminuir la carga operativa interna, delegando la administración y mantenimiento de la infraestructura de respaldo al proveedor especializado.

El alcance del presente contrato comprende la implementación, configuración, migración, soporte y operación continua de la nueva solución BaaS por un año, conforme a los lineamientos técnicos definidos por la entidad y las mejores prácticas del fabricante.

Con el objetivo de fortalecer la gestión de la información institucional y garantizar la disponibilidad, integridad y recuperación oportuna de los datos críticos, se hace necesario adquirir una solución de Backup como Servicio (BaaS) que permita realizar respaldos automáticos, seguros y eficientes de los diferentes sistemas de la Entidad. Esta solución deberá integrar el respaldo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa Dirección de Contratación

servidores, bases de datos, aplicaciones misionales y, especialmente, las cuentas de correo electrónico corporativo, priorizando aquellas asociadas a usuarios VIP que gestionan información estratégica para la toma de decisiones.

Actualmente, la Entidad dispone de una infraestructura tecnológica que incluye servicios de red local (LAN), correo corporativo, servidores de archivos, bases de datos y otras aplicaciones clave, a las cuales acceden funcionarios y contratistas para el desarrollo de sus funciones.

La implementación de una solución de Backup como Servicio permitirá a la Secretaría Distrital del Hábitat contar con un mecanismo confiable para la protección de su información, reducir los riesgos asociados a pérdidas de datos, ciberataques o fallas técnicas, y garantizar la continuidad de sus procesos misionales y de apoyo, ofreciendo un servicio oportuno, seguro y de calidad a la ciudadanía.

A continuación, se detalla el catálogo de elementos de infraestructura tecnológica con que cuenta la Secretaría Distrital Del Hábitat y las condiciones para dimensionar la plataforma de BaaS

Dimensionamiento	Descripción
Máquinas virtuales: Son entornos de cómputo simulados por software que funcionan como si fueran computadoras físicas, ejecutando sistemas operativos y aplicaciones de forma independiente, pero compartiendo el hardware del servidor anfitrión.	46 máquinas Virtuales
Hiper visor local: Es el software instalado directamente en un servidor físico que permite crear y gestionar máquinas virtuales.	Software de virtualización VMware
Servidores físicos: Son equipos de hardware reales (no virtualizados) que contienen procesador, memoria, almacenamiento y otros recursos para ejecutar aplicaciones, servicios de red, bases de datos, etc.	4 servidores
Servidor de archivos (virtual): Es una máquina virtual que cumple la función de almacenar, organizar y compartir archivos dentro de una red.	Capacidad usada 32.85 TB
Peso aproximado de instancias y servidores: Se refiere al consumo de recursos que tienen las instancias y servidores de la entidad.	Capacidad usada 195 TB
Retención: Define cuánto tiempo se almacenan los datos o respaldos antes de ser eliminado	5 años



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa Dirección de Contratación

RPO deseado: (Recovery Point Objective) Es la cantidad máxima de datos que se puede tolerar sin registro ante un fallo.	1 – 4 horas
RTO deseado: (Recovery Time Objective) Es el tiempo máximo permitido para recuperar un sistema después de una caída y volver a la operación normal.	1 – 2 horas

El Backup como Servicio (BaaS) permite contar con una estrategia centralizada y automatizada de respaldo de toda la información crítica (bases de datos, aplicaciones misionales, servidores, documentos y correo corporativo), reduciendo el riesgo de pérdida de datos ocasionada por fallas técnicas, errores humanos, ataques cibernéticos o desastres naturales.

En caso de incidentes, la información respaldada puede recuperarse de forma inmediata desde la nube o un sitio alternativo, garantizando la continuidad del servicio y reduciendo al mínimo los tiempos de inactividad. Esto es clave para mantener operativos los procesos misionales y administrativos de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Al ser un servicio administrado, no requiere inversión en infraestructura física adicional (servidores, almacenamiento o licencias). El proveedor asume la responsabilidad del mantenimiento, actualización y soporte de la plataforma, lo que permite a la Entidad optimizar recursos humanos, técnicos y financieros así mismo el modelo as a Service permite ajustar la capacidad de almacenamiento y los recursos según las necesidades reales de la Entidad, evitando sobredimensionamientos o limitaciones en el crecimiento de los datos institucionales.

Implementar una solución de Backup como Servicio (BaaS) representa una decisión estratégica que fortalece la resiliencia tecnológica de la Entidad, mejora la seguridad y disponibilidad de la información, reduce costos operativos, y garantiza la continuidad de los servicios públicos ofrecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat a la ciudadanía.

2. OBJETO A CONTRATAR:

RENOVACIÓN DE SOLUCIÓN DE BACKUP Y COPIAS DE SEGURIDAD DE CUENTAS DE MICROSOFT

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Se requiere la renovación de la solución de Backup y copias de seguridad de cuentas de Microsoft en modalidad de Backup como Servicio (BaaS) con la finalidad de fortalecer la resiliencia tecnológica de la Entidad, mejorar la seguridad y disponibilidad de la información, reducir costos operativos y garantizar la continuidad de los servicios públicos ofrecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat a la ciudadanía, se lista a continuación los dimensionamientos que actualmente están en uso:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa Dirección de Contratación

Dimensionamiento	Descripción
Máquinas virtuales: Son entornos de cómputo simulados por software que funcionan como si fueran computadoras físicas, ejecutando sistemas operativos y aplicaciones de forma independiente, pero compartiendo el hardware del servidor anfitrión.	46 máquinas Virtuales
Hiper visor local: Es el software instalado directamente en un servidor físico que permite crear y gestionar máquinas virtuales.	Software de virtualización VMware
Servidores físicos: Son equipos de hardware reales (no virtualizados) que contienen procesador, memoria, almacenamiento y otros recursos para ejecutar aplicaciones, servicios de red, bases de datos, etc.	4 servidores
Servidor de archivos (virtual): Es una máquina virtual que cumple la función de almacenar, organizar y compartir archivos dentro de una red.	Capacidad usada 32.85 TB
Peso aproximado de instancias y servidores: Se refiere al consumo de recursos que tienen las instancias y servidores de la entidad.	Capacidad usada 195 TB
Retención: Define cuánto tiempo se almacenan los datos o respaldos antes de ser eliminado	5 años
RPO deseado: (Recovery Point Objective) Es la cantidad máxima de datos que se puede tolerar sin registro ante un fallo.	1 – 4 horas
RTO deseado: (Recovery Time Objective) Es el tiempo máximo permitido para recuperar un sistema después de una caída y volver a la operación normal.	1 – 2 horas

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:
El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el cuarto nivel CLASES como se relaciona a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa Dirección de Contratación

CODIGOS UNSPSC	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
43233205	[E] Productos de uso Final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
43233415	[E] Productos de uso Final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de controladores de dispositivos y utilidades	Software de respaldo o archivo
81111901	[F] Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de recuperación de información	Recuperación de información de las bases de datos
81111902	[F] Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de recuperación de información	Servicio de recuperación de información de las bases de datos en línea
81112206	[F] Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de búsqueda de recuperación de la información

De conformidad con la información suministrada por el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, tomada de la página www.colombiacompra.gov.co/es/clasificacion.

5. MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN:

Modalidad o forma de selección	Normatividad aplicable	Factores de Selección
Acuerdo Marco de Precios	Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.2.7. y ss.) CCE-241-AMP-2021	Condiciones de precio establecidas en el Acuerdo marco

6. ANÁLISIS JURÍDICO:

Desde la expedición de la Ley 1150 de 2007, se estableció en el literal a) del numeral 2 del artículo 2°, el deber que tienen las Entidades Estatales de hacer uso, siempre que el reglamento así lo señale, de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o (ii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Posteriormente, con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, se facultó al Gobierno nacional para establecer, "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y se modificó mediante el artículo 41 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "PARÁGRAFO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa Dirección de Contratación

5. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.”

Lo anterior, conllevó a la modificación de algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, mediante el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, puntualmente, el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, el cual establece:

“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente”.

Ahora bien, el Instrumento de Agregación de Demanda es una herramienta que permiten agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones, pues con este instrumento se puede consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre Entidades, y ofrecer a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios. El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer las condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras la posibilidad de adquirir bienes y/o servicios. Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios. Posteriormente, las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 le señala a Colombia Compra Eficiente la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa Dirección de Contratación

Colombia Compra Eficiente celebró un Acuerdo Marco de Precios para la Compra Servicios de Nube Pública IV, para lo cual adelantó el respectivo proceso de contratación (Licitación Pública CCENEG-047-01-2021), publicándolo en el SECOP el aviso de convocatoria pública y los documentos del proceso, de igual forma la audiencia de asignación de riesgos de dicho proceso.

Cabe indicar que Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del acuerdo marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.

Las Entidades Compradoras son las Entidades Estatales que: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c), las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco para la Compra Servicios de Nube Pública IV

En la actualidad las entidades públicas adelantan procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Las alternativas que brinda Colombia Compra Eficiente a través de acuerdos marco, grandes superficies e instrumentos de agregación de demanda, permiten lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

Ahora bien, de acuerdo lo expuesto y atendiendo a que existe un acuerdo marco de precios vigente que permite satisfacer la necesidad requerida por la Entidad, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección abreviada mediante el uso de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 y parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales aplicables al tipo del contrato y demás normatividades vigentes.

Se aplicará lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales aplicables al tipo del contrato y demás normatividades vigentes.

Así mismo, es de precisar que la entidad se acoge al análisis del sector realizado por Colombia Compra Eficiente, al ser una operación secundaria.

7. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: (marque con una x)

Arrendamiento		Obra	
Compra-venta	x	Suministro	
Consultoría		Prestación de servicios	
Otro		(Indique cual)	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa
Dirección de Contratación

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se tiene en cuenta el simulador generado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente

No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio
1	S2-IT-NP-IA-6-66	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 100TB a <200TB - Almacenamiento SAN - Diaria - GB/Mes - Cantidad: 195000	195000	\$ 380,00
2	S2-IT-NP-IA-6-72	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 100TB a <200TB - Almacenamiento SAN - Mensual - GB/Mes - Cantidad: 195000	195000	\$ 380,00
3	S2-IT-NP-IA-6-69	IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 100TB a <200TB - Almacenamiento SAN - Semanal - GB/Mes - Cantidad: 195000	195000	\$ 380,00

Valor Clausula 8 (Valor servicio * gravámen)	Tiempo	Valor Servicio * Cantidad * Tiempo	IVA	Valor Total	UND
\$ 396,25	1,0	\$ 77.268.750,00	\$ 14.681.062,50	\$ 91.949.812,50	GB/Mes
\$ 396,25	1,0	\$ 77.268.750,00	\$ 14.681.062,50	\$ 91.949.812,50	GB/Mes
\$ 396,25	1,0	\$ 77.268.750,00	\$ 14.681.062,50	\$ 91.949.812,50	GB/Mes

Descripción	% Gravámen
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%
Estampilla U. Distrital	1,10%
Estampilla Procultura	0,50%
Impuesto del timbre	0,50%
Total Gravámenes adicionales	4,10%

SUBTOTAL:	\$ 231.806.250,00
IVA:	\$ 44.043.187,50
TOTAL:	\$ 275.849.437,50

Como resultado, el valor oficial para la presente contratación se estimó de acuerdo con los valores generados a través del simulador que hace parte del proceso, obteniendo el valor para la presente contratación por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$275.849.437,50)**, incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa Dirección de Contratación

Nota: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto, pues los precios techo no tienen en cuenta el contexto y situación específica de la Entidad Compradora. Según la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector ([cce-eicp-gi-18_gees v.2.2.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/CCE-GAD-GI-45-GUIA-PARA-COMPRAR-EN-LA-TVEC-AMP-NUBE-PUBLICA-IV-V4-11-12-2024.pdf) ([colombiacompra.gov.co](https://www.colombiacompra.gov.co)), las entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios.

Los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, y en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.

Finalmente, cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/CCE-GAD-GI-45-GUIA-PARA-COMPRAR-EN-LA-TVEC-AMP-NUBE-PUBLICA-IV-V4-11-12-2024.pdf>

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de las condiciones necesarias para la ejecución de este. El tiempo de prestación del servicio será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio que se suscriba entre las partes.

10. FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital del Hábitat efectuará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo por parte del Supervisor del contrato de la Secretaría Distrital del Hábitat

Los Proveedores deben publicar copia de la factura en la misma fecha en el aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias. La factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte a la prestación del servicio, para que la Secretaría pueda verificar la información de la factura con el sistema de control.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o de los documentos soporte, serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa Dirección de Contratación

compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la Secretaría.

PARÁGRAFO CUARTO: La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampillas.

Los Proveedores deben presentar las facturas en la carrera 13 No 52-13 correspondencia de la Secretaría Distrital del Hábitat el décimo (10°) día hábil del mes hasta o hasta el día hábil siguiente del mismo mes. Si el día en el cual debe expedirse la factura no es un día hábil, el Proveedor debe expedir la factura el día hábil siguiente.

En concordancia con lo preceptuado en la cláusula -10 “Facturación y pago” del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco de nube pública IV, número CCE-241-AMP-2021” con vigencia hasta el 9 de noviembre de 2024.

11. SUPERVISOR:

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el Jefe de la oficina de Tecnología y Transformación Digital o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo, se precisa que las funciones del supervisor serán las siguientes:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.
3. Proyectar y suscribir las actas de inicio, de recibo parcial, de recibo final y de liquidación del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación de la SDHT.
6. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión, según el caso.

PARÁGRAFO 1: El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto General de Contratación.

PARÁGRAFO 2: El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado a la SDHT de los hechos o circunstancias que puedan constituir



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa Dirección de Contratación

actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

12. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal	Concepto	Fuente de financiación: (Otros Distrito, Plusvalía, etc.	Valor
O230117459920240250	O23202020088874201 Fabricación y ensamble de computadores y microcomputadores	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	94.000.000
O230117459920240250	O23202020088874201 Fabricación y ensamble de computadores y microcomputadores	1-200-F001 RB-OTROS DISTRITO	206.000.000

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Valor	Concepto	Fuente de Financiación
2035	21/11/2025	O230117459920240250	300.000.000	O23202020088874201 Fabricación y ensamble de computadores y microcomputadores	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO 1-200-F001 RB-OTROS DISTRITO

14. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El proveedor deberá cumplir todas la obligaciones estipuladas y pactadas en el Acuerdo Marco de Precios Servicios de nube privada IV CCE-308-AMP-2022, Celebrado Entre Colombia Compra Eficiente Y Los Proveedores, Clausula 7.

La entidad compradora deberá cumplir todas la obligaciones estipuladas y pactadas en el Acuerdo Marco de Precios Servicios de nube privada IV CCE-308-AMP-2022, Celebrado Entre Colombia Compra Eficiente Y Los Proveedores, Clausula 6.

15. META DEL PROYECTO:

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
20240250_8148	FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN PÚBLICA INTEGRAL EN LA SDHT A TRAVÉS DEL MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, BOGOTÁ D.C,	ACTUALIZAR EL 100 % DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ENTIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PETI,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa Dirección de Contratación

2020110010314_7815	DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL Y ESTRATÉGICA DEL SECTOR HABITAT – SDHT	IMPLEMENTAR EL 100% DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL Y ESTRATÉGICA PARA MEJORAR LA GESTIÓN, LA TOMA DE DECISIONES Y LA ARTICULACIÓN TECNOLÓGICA DEL SECTOR HABITAT
--------------------	--	---

16. PRODUCTO P.M.R.:

TRANSPARENCIA, GESTIÓN PÚBLICA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

17. INFORMACIÓN ADICIONAL:

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios Servicios de nube privada IV

a. Información complementaria de los estudios de sector:

De acuerdo con resultado generado por el simulador establecidos en el estudio de sector económico se tienen en cuenta con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios Servicios de nube privada IV

18. EVALUACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios “**NUBE PRIVADA IV**” número CCE-308-AMP-2022 # Proceso: CCENEG-061-01-2022.¹ Se anexa documento 112. Matriz 1 - Riesgos AMP ADENDA 2.xlsx la cual incluye los riesgos propios de la operación secundaria de acuerdo al numero de proceso CCENEG-061-01-2022_4.

19. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios Servicios de nube privada IV número CCE-308-AMP-2022

15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla: Amparo

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

¹ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3232247&isFromPublicArea=True&isModal=False>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría Corporativa Dirección de Contratación

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
20. FIRMAS:		
Firma		
Nombre	CARLOS GABRIEL GUTIERREZ PACHECO	
Cargo	JEFE OFICINA DE TECNOLOGIA Y TRANSFORMACION DIGITAL	

21. FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO		
Nombre	Cargo	Firma
Elaboro John Henry Ramirez Ramirez	Contratista Oficina Tecnología y Transformación Digital	
Reviso José Luis Daza Pérez	Contratista Oficina Tecnología y Transformación Digital	